

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTE HIDALGO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo cuenta con 6 Centros de Evaluación asignados por la Entidad de Certificación y Evaluación (ECE) CONALEP NACIONAL del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), lo que le permite capacitar, evaluar y certificar a docentes en el estándar de competencia laboral **EC0647 Propiciar el Aprendizaje Significativo en Educación Media Superior y Superior**, el cual tiene como propósito, instituir los conocimientos teóricos y prácticos con los que debe de contar un docente, facilitador o instructor de educación media superior y superior para realizar su función, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño, que les permita integrarse con eficiencia y calidad al proceso educativo de su región y del estado.

Que con fecha 16 de marzo de 2017 se celebró un Convenio General de Colaboración entre el ICATHI, el CONALEP, como Entidades de Certificación y Evaluación (ECE) del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Hidalgo, con el objetivo que ambos Organismos realicen la capacitación, evaluación y certificación de los Subsistemas de Educación Media superior del Estado de Hidalgo.

Es por ello que las partes convienen al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP"

1. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

2. Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
3. Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° de su decreto de creación, las siguientes:
 - A. Celebrar todo tipo de instrumentos legales Públicos y Privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - B. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
4. Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema CONALEP Hidalgo.
5. Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta importante celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, a fin de alcanzar los fines convenidos.
6. Que **Armando Hernández Tello**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, **Omar Fayad Meneses** de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
7. Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
8. En el marco del Convenio Específico de Colaboración referido en el apartado de Antecedentes del presente instrumento, con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades, a fin de alcanzar los fines convenidos.

II. DECLARA "EL CECyTE Hidalgo"

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición de H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por medio de su Decreto número 229, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de julio de 1992.

II.2.- Que dentro de sus objetivos se encuentra el de:

- Impartir educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior.
- Orientar la educación tecnológica en el nivel medio superior hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieran, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica.

II.3.- Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras facultades, la de realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

II.4. Que con fecha 6 de septiembre de 2016, el Gobernador Constitucional del Estado, **Licenciado Omar Fayad Meneses**, tuvo a bien nombrar Director General del Organismo al **M.A.E. Sergio Alejandro Arteaga Carreño**.

II.5.- Que su representante legal cuenta dentro de sus facultades, la de realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

II.6.- Que dispone de capacidad administrativa, jurídica y económica suficiente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

II.7.- Que para oír y recibir todo tipo de notificaciones señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160.

II.8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es CEC9109016G4.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan.

III.2.- En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente contrato en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para que el **"EL CONALEP"** a través de sus Centros Evaluadores asignado por el CONALEP NACIONAL Entidad de Certificación y Evaluación (ECE) del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), capacite, evalúe y certifique al personal del **"EL CECyTE Hidalgo"**, en la forma y términos acordados entre las mismas, relacionados con la expansión de las actividades.

SEGUNDA: MECANISMO DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES", convienen en los siguientes mecanismos de coordinación institucional:

Para la consecución del objeto, materia del presente convenio específico, "EL CONALEP" se compromete a:

DE LA CAPACITACIÓN:

- A. Capacitar a **124 docentes** de "EL CECyTE Hidalgo" designados para el Curso de "Alineación al EC0647 Propiciar el Aprendizaje Significativo en Educación Media Superior y Superior", reunidos en grupos de hasta 23 participantes.
- B. Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere, para la impartición del curso y el desarrollo de actividades académicas materia del presente Convenio.
- C. Determinar las sedes de impartición de los cursos tomando en cuenta la cercanía de la localización de las regiones de origen de los docentes.
- D. Utilizar las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos, considerando los siguientes requerimientos: aula adecuada al número de participantes al curso, pantalla, cañón, pizarrón, rotafolio, así como servicio de internet.
- E. Impartir los cursos de capacitación durante 3 sábados en las fechas acordadas, con un horario de 9:00 a 18:00 horas para las dos primeras sesiones, y para la última sesión de las 9:00 a 19:00 horas.

Etapa	LUGAR DE IMPARTICIÓN*	NÚMERO DE HORAS	FECHA
1ª Sesión	Aulas de los planteles del CONALEP o del Subsistema	8 horas	25 de marzo
2ª Sesión	Aulas de los planteles del CONALEP o del Subsistema	8 horas	1 de abril
3ª Sesión	Aulas de los planteles del CONALEP o del Subsistema	9 horas	8 de abril

*Ver Anexo Uno – Sedes de impartición y conformación de los grupos de los participantes al curso.

- F. Recabar de "EL CECyTE Hidalgo" para la integración del expediente de cada docente participante en el programa de capacitación y evaluación, previo a la fecha de inscripción al curso, la siguiente documentación:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) escaneada.
- Identificación personal (IFE, pasaporte, Cartilla) escaneada.
- Una fotografía tamaño infantil a color con fondo blanco, en medio digital, con las especificaciones requeridas.

Documentación que se enviará durante la siguiente semana, posterior al arranque del curso: del 27 al 31 de marzo del 2017 al correo electrónico:

capacitacion@hgo.conalep.edu.mx

DATOS QUE PIDE EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN (SII) DEL CONOCER PARA CADA CANDIDATO

Nombre completo	CURP	Nacionalidad	Último grado de estudios	Otros idiomas	Presenta alguna discapacidad	Otras certificaciones	Correo electrónico	Celular
-----------------	------	--------------	--------------------------	---------------	------------------------------	-----------------------	--------------------	---------

- G. Una vez integrado el nombre del docente participante por institución y lugar de adscripción, "EL CONALEP" enviará el material de instrucción del curso "Alineación al estándar EC0647" de manera digital a cada uno de los docentes participantes inscritos en el programa, vía correo electrónico, mismo que deberán llevar de manera impresa a cada sesión.
- H. Proporcionar el material didáctico que se requiera para cada uno de los participantes inscritos en el programa de capacitación.
- I. Aplicar la evaluación diagnóstica a los participantes, al inicio del curso, a fin de determinar el nivel de conocimiento del tema y al término del mismo, aplicar una evaluación final de conocimientos, a fin de determinar la calificación final de cada participante.
- J. Facilitar a los docentes participantes de "EL CECyTE Hidalgo", el acceso a las instalaciones en donde se impartirán los cursos, en las fechas y horarios en que se llevarán a cabo los mismos.
- K. Con el objeto de que el personal de enlace coadyuve con el cumplimiento cabal de los cursos, "EL CONALEP" informará al enlace los días martes de cada semana el estatus de avance de los mismos.
- L. Cada docente participante, realizará su plan sesión como producto de desempeño del curso, mismo que ocupará durante su proceso de evaluación.
- M. Entregar constancia de participación al término del curso, a los participantes que aprueben con un mínimo de 80% de calificación y 80% de asistencia al curso.
- N. Aquellos participantes que no sean acreedores de constancia por no reunir los requisitos señalados en el apartado anterior, podrán realizar su proceso de evaluación con fines de certificación, bajo la responsabilidad de su resultado.
- O. Los gastos de traslado y alimentos de los docentes al curso, queda a cargo de los mismos.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

- A. Aplicar el examen diagnóstico a cada candidato, requisito establecido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), así como registrar a cada uno para poder asignarles una contraseña en la plataforma del CONOCER.
- B. Designar a los evaluadores certificados con que cuenta "EL CONALEP" para realizar los procesos de evaluación de manera individual.
- C. Asignar a cada candidato la fecha y hora para realizar su proceso de evaluación con base en la programación de las sedes de "EL CECyTE Hidalgo" y de "EL CONALEP", la cual se estará asignando durante la primera y segunda semana de arranque del curso de capacitación y será enviada al correo electrónico de cada candidato.
- D. Realizar los procesos de evaluación los días sábados, con la posibilidad de realizarlos entre semana previamente acordado con el enlace de "EL CECyTE Hidalgo" y el coordinador de "EL CONALEP", de acuerdo al siguiente calendario:

Etapa	Inicia	Concluye
1.- Diagnóstico y acuerdo del plan de evaluación	8 de abril de 2017	25 de abril de 2017
3.- Evaluación	24 de abril de 2017	15 de junio de 2017
5.- Entrega de certificados	Al concluir el proceso en su totalidad y en acuerdo con la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.	

- E. Los gastos de traslado de los candidatos y los evaluadores queda a cargo de los mismos.
- F. Realizar los procesos de evaluación en los planteles de "EL CONALEP" y/o "EL CECyTE Hidalgo", los cuales se desarrollarán de manera individual contando con la presencia de un evaluador que registra los resultados de la evaluación del candidato en un sistema computarizado del CONOCER por internet.
- G. Contar en los planteles de "EL CONALEP" con los requisitos físicos que requiere el estándar de competencia para llevar a cabo el proceso de evaluación de cada candidato como son: salón, pizarrón, cañón, plumones, rotafolio, hojas de rotafolio, impresora, escáner, servicio de internet y contar con al menos 5 alumnos. En ningún caso el evaluador fungirá como alumno; así como, solicitar que aquellos procesos que se programen en la zona y adscripción del candidato cumplan con todos los requerimientos, de otra forma los procesos se realizarán en los planteles de "EL CONALEP".
- H. Cumplir con los tiempos programados para cada proceso de evaluación por candidato con una duración de 30 minutos de gabinete para el acuerdo del plan y de 2 horas de ejecución del proceso de evaluación.

- I. Los candidatos docentes del **"EL CECyTE Hidalgo"** deberán presentarse al proceso de evaluación, 30 minutos antes de la hora asignada, entregar físicamente su plan sesión al evaluador, previo a la ejecución de su sesión (enviado un día antes al correo del evaluador), así como acudir con todo su material didáctico preparado para su clase sesión y los 5 alumnos participantes.
- J. Una vez establecido el acuerdo del plan del proceso de evaluación e integrada la información del candidato, no se podrán hacer modificaciones de fechas y horarios en el Sistema Integral de Información (SII) del CONOCER, por lo que contará como proceso realizado y el candidato tendrá que volver a realizar su pago, es decir cualquier reprogramación tendrá un costo del 100% del pago por concepto del proceso de evaluación.
- K. En el caso que algún candidato no pueda acudir a la fecha y hora acordada para su proceso de evaluación, previo aviso con 24 horas de anticipación, tendrá que acudir a realizar su proceso de evaluación al Centro Evaluador del CONALEP Hidalgo en el que está adscrito su evaluador y acordar una nueva fecha.
- L. Al término de cada evaluación, el evaluador determinará al candidato como **"Competente"** o **"Todavía No Competente"**. En ambos casos, se procede al registro de una cédula de evaluación, así como un reporte de resultados. Aquel candidato que sea determinado como: **"Todavía No Competente"**, podrá realizar su proceso de evaluación con un costo adicional de \$1,280.64 (Un Mil Doscientos Ochenta Pesos 64/100 M. N.)
- M. **"EL CONALEP"** notificará a **"EL CECyTE Hidalgo"** los resultados emitidos de su evaluación, asimismo procederá a realizar los trámites administrativos ante el CONOCER para la emisión de los certificados correspondientes.
- N. La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior será la responsable de la entrega de los certificados a los subsistemas participantes.
- O. **"EL CONALEP"** queda en la disponibilidad de continuar e incrementar el número de docentes a atender para el caso de que el subsistema así lo requiera.

"EL CECyTE Hidalgo" se compromete a:

- A. Participar con el personal especializado de **"EL CONALEP"** correspondiente, en los cursos que se impartirán a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de las necesidades de capacitación de las participantes, asimismo para el cumplimiento de la logística y fechas asignadas para los procesos de evaluación de sus docentes.
- B. Maestro Luis Alejandro Téllez Viguera, Director de Academia de **"EL CECyTE Hidalgo"** será el enlace responsable de proporcionar las facilidades, información y condiciones que sean necesarias de común acuerdo para el cumplimiento y logística del programa.

- C. Enviar a "EL CONALEP", la documentación solicitada de cada integrante del programa de capacitación y evaluación, previo a la fecha de inscripción al curso y al proceso de evaluación, con fecha límite de 23 de marzo del 2017.
- D. Que cada participante, cuente con la información de la matriz de valoración de su institución, misma que utiliza para evaluar el aprovechamiento y conocimientos de sus alumnos, así como la rúbrica institucional para el desarrollo del curso.
- E. Contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos, con los siguientes requerimientos: aula para el número de participantes al curso, pantalla, cañón, pizarrón, rotafolio, así como servicio de internet.
- F. Dar a conocer a su personal docente el perfil para la inscripción al curso:
- Conocimientos de planeación argumentada.
 - Conocimientos de los tipos de evaluación.
 - Conocimientos de aplicación de estrategias en el aula
- G. Contar en los planteles de "EL CECyTE Hidalgo" con los requisitos físicos que requiere el estándar de competencia para llevar a cabo el proceso de evaluación de cada candidato como son: salón, pizarrón, cañón, plumones, rotafolio, hojas de rotafolio, impresora, escáner, servicio de internet, y contar con al menos 5 alumnos.
- H. Realizar los pagos conforme se indica en el Anexo II por el número de candidatos integrados al programa de capacitación y proceso de evaluación en el EC0647, con fecha acordada para los primeros diez días hábiles del mes mayo de 2017 y cuya cuota de pago por participante es de \$2,129.90 (Dos Mil Ciento Veintinueve Pesos 90/100 M.N.).

CUOTA DE PAGO POR CANDIDATO

\$ 2,129.90

La cuota de pago incluye los servicios de la impartición del curso de capacitación por \$ 849.26, así como el pago del proceso de evaluación con fines de certificación de \$ 1280.64 para cada candidato.

TERCERA: APORTACIONES

Los pagos de las cuotas de recuperación por los servicios de capacitación y evaluación con fines de certificación, se efectuarán por parte de "EL CECyTE Hidalgo" en la fecha acordada, siendo en los meses de julio y agosto de 2017, mismas que amparan el pago de **124 docentes** por los servicios mencionados en la cláusula primera del presente Convenio, por la cantidad total de **\$264,107.60 (doscientos sesenta y cuatro mil, ciento siete pesos 60/100 M.N.)** cantidad que no genera el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CUARTO: PAGOS

Los pagos se realizarán por medio de Transferencia Electrónica a la cuenta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, a su vez el "EL CONALEP" emitirá la factura a nombre del "EL CECyTE Hidalgo" con las referencias institucionales correspondientes, así como los pagos de los procesos de evaluación se realizarán por medio de Transferencia Electrónica a la cuenta de los Centros Evaluadores

de los Planteles del "EL CONALEP" mismos que emitirán las facturas a nombre de "EL CECyTE Hidalgo con las referencias institucionales correspondientes, dicha información se encuentra desglosada en el Anexo II.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de "LAS PARTES", por lo que cada una asume la responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera otro, no previsto "LAS PARTES" se eximen expresamente de cualquier Responsabilidad Civil, Penal, de Seguridad Social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los candidatos a capacitarse y certificarse con motivo del presente Convenio.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte, cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación y otorgará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los trabajos. Si los trabajos se realizan por personal de ambas "PARTES", la titularidad les corresponderá por igual, estando sujetos a la protección que les otorga la Ley Federal de Derechos de Autor en todas sus manifestaciones, interpretaciones, ejecuciones y ediciones.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" convienen en caso de imposibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente convenio, notificar por escrito a la otra parte el motivo que imposibilita dar cumplimiento al día siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor que lo origine.

Aunado a que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta la entrega de los certificados a los participantes que aprueben con un mínimo de 80% de calificación y 80% de asistencias al curso, la cual podrá ser prorrogada por periodos iguales o parciales, mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

La terminación anticipada podrá darse a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 15 días naturales de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros; hasta en tanto no se inicie con la capacitación o que se haya realizado un pago total o parcial, en cuyo caso "LAS PARTES" están obligadas a dar cabal cumplimiento al presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" tendrán la facultad de verificar si el objeto del presente Convenio se está ejerciendo conforme a los términos convenidos, de no ser así podrá rescindir el presente Convenio o en su caso exigir su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido sin que medie Resolución Judicial por las siguientes causas.

- 1.- Por incapacidad de algunas de "LAS PARTES" en alcanzar los objetos materia de este Convenio.
- 2.- Por incumplimiento de las "LAS PARTES" de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio.
- 3.- Si alguna de "LAS PARTES" contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo Convenido mediante este Instrumento Jurídico.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES" se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceras personas físicas o morales.

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que en la celebración del presente Convenio, no ha mediado, error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo.



DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

Al presentarse alguna desavenencia, **"LAS PARTES"** se someterán al servicio de mediación del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Hidalgo; en caso de que estas subsistan, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razones de cambio de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al margen y al calce de conformidad por triplicado a los **23** días de marzo del 2017, en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

POR "EL CONALEP"



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

POR " EL CECYTE Hidalgo"



M. A. E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA
CARREÑO
DIRECTOR GENERAL

Ésta es la última hoja del Convenio Específico de Colaboración en materia de Capacitación, que celebran el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**, representado por el **Armando Hernández Tello** en su carácter de Director General y el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**, representado por el **M.A.E. Sergio Alejandro Arteaga Carreño**, como Director General, y que consta de 11 fojas escritas por uno solo de sus lados, incluyendo 2 Anexo

ANEXO I

CURSOS DE ALIENACIÓN AL EC0647 PARA EL CECYTE HIDALGO 124 DOCENTES

SEDE	GRUPO	PROGRAMACIÓN INICIAL DOCENTES PARTICIPANTES	TOTAL	INSTRUCTOR
CONALEP PACHUCA I	GRUPO 1	<ul style="list-style-type: none"> 7 DOCENTES DEL CECYTEH EPAZOYUCAN 4 DOCENTES CECYTEH ZEMPOALA 6 DOCENTES CECYTEH OMITLÁN 2 DOCENTES DE CECYTEH MEZTITLÁN 3 DOCENTES CECYTEH PACHUCA 	22	<ul style="list-style-type: none"> TANIA GABRIELA SOLANO HERNÁNDEZ
CECYTEH TIZAYUCA	GRUPO 6	<ul style="list-style-type: none"> 9 DOCENTES DEL CECYTEH METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO 12 DOCENTES CECYTEH TIZAYUCA 	21	<ul style="list-style-type: none"> LIZBETH ACOSTA GÓNZALEZ
CECYTEH PACHUCA	GRUPO 7	<ul style="list-style-type: none"> 7 DOCENTES DEL CECYTEH MINERAL DE LA REFORMA 6 DOCENTES CECYTEH PACHUCA 2 DOCENTES CECYTEH MINERAL DEL CHICO 6 DOCENTES CECYTEH TEPEAPULCO 	21	<ul style="list-style-type: none"> FRANCISCO MARTÍN SOTO ESPINOZA
CECYTEH IXMIQUILPAN	GRUPO 9	<ul style="list-style-type: none"> 7 DOCENTES DEL CECYTEH IXMIQUILPAN 3 DOCENTES DEL CECYTEH SANTIAGO DE ANAYA 8 DOCENTE CECYTEH FRANCISCO I MADERO 4 DOCENTES DE CECYTEH POXINDEJE 	22	<ul style="list-style-type: none"> JORGE SAMPERIO SILVA
CONALEP TULANCINGO	GRUPO 10	<ul style="list-style-type: none"> 7 DOCENTES DEL CECYTEH AGUA BLANCA 7 DOCENTES DEL CECYTEH SANTIAGO TULANTEPEC 6 DOCENTES DEL CECYTEH TULANCINGO 5 DOCENTES DE 2 DOCENTES CECYTEH SINGUILUCAN 	25	<ul style="list-style-type: none"> ALEJANDRO LUQUEÑO GALLEGOS
CECYTEH ATTITALAQUIA	GRUPO 11	<ul style="list-style-type: none"> 7 DOCENTES DEL CECYTEH ATTITALAQUIA 4 DOCENTES DEL CECYTEH ATOTONILCO DE TULA 2 DOC CECYTEH TEZONTEPEC DE ALDAMA 	13	<ul style="list-style-type: none"> HEIDI ELIZABETH BAUTISTA HERNÁNDEZ




ANEXO II

NÚMERO DE CUENTA DIRECCIÓN GENERAL	CURSOS DE CAPACITACIÓN	MONTO
0110096377	6	\$105,308.24

NÚMERO DE CUANTA	CENTROS DE EVALUACIÓN	NÚMERO DE PROCESOS	MONTO
0198788510	PLANTEL PACHUCA I	35	\$44,822.40
0198788588	PLANTEL PACHUCA II	15	\$19,209.60
0198788693	PLANTEL TIZAYUCA	10	\$12,806.40
0198788715	PLANTEL TULANCINGO	31	\$39,699.84
0198788766	PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC	33	\$42,261.12
	TOTAL		\$158,799.36



TIPO DE SERVICIO	MONTO
CURSOS DE CAPACITACIÓN	\$105,308.24
PROCESOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN	\$158,799.36
TOTAL DE LOS SERVICIOS	\$264,107.60

